

**ACTA DE LA SESIÓN No. 101-CEPDTSS-2018**

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 07 de noviembre de 2018
<b>Hora de inicio:</b>	09h35
<b>Hora de terminación:</b>	09H40

**Inicio de la Sesión.-**

Convocatoria a la Sesión No. 101 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Ausente
3	Norma Vallejo J.	Presente
4	José Daniel Montesdeoca	Ausente
5	Alberto Arias	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle	Presente
8	Rina Campain	Ausente
9	Cristina Reyes	Presente
10	Roberto Gómez	Ausente
11	Samia Tacle	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 7 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 101-CEPDTSS-2018.

A través de Secretaría se establece que no existen cambios del Orden del Día.

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-**

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la Sesión N.º 101-CEPDTSS-2018, para el día **miércoles 7 de noviembre de 2018, a las 09h30**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.- Constatación del quórum. 2.- Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Tratamiento del "PROYECTO DE LEY REFORMATIVA AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL", (Integración del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social). 4.- Clausura de la Sesión.**

**Punto No. 1 del Orden del Día.-** Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 7 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

**Punto No. 2 del Orden del Día.-** Lectura y aprobación del Orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría.

Se incorporan en este punto del Orden del Día los Asambleístas José Daniel Montesdeoca y Roberto Gómez Alcívar.

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se suspende la Sesión.

### REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN No. 101- CEPDTSS-2018

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 05 de diciembre de 2018
<b>Hora de inicio:</b>	11h03
<b>Hora de terminación:</b>	12h30

#### a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Reinstalación de la Sesión No. 101 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Pedro José Córdova López quien actúa como Secretario Relator, constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio César Quiñónez	Presente
3	Fausto Terán Sarzosa	Presente
4	Karina Arteaga	Ausente
5	Alberto Arias R.	Ausente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle	Presente
8	Rina Campain	Presente
9	Cristina Reyes	Ausente
10	Roberto Gómez	Presente
11	Samia Tacle	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Ausente

El Secretario Relator certifica la presencia de 08 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Reinstalación de la Sesión No. 101-CEPDTSS-2018.



A través de Secretaría se establece que no existen solicitudes de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-**

De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la **Reinstalación de la Sesión N.º 101-CEPDTSS-2018**, para el día miércoles 5 de diciembre de 2018, a las 09h00, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Juan Montalvo y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Tratamiento del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018. **3.1.-** Comparecencia de la señora Nancy Cárdenas, representante de los ex trabajadores de OCP ECUADOR, en el marco del tratamiento del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018. **3.2.-** Comparecencia del señor Kleber Baque, representante de los trabajadores de COAZUCAR, en el marco del tratamiento del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018. **4.-** Lectura, revisión y aprobación del informe para primer debate del "PROYECTO DE LEY REFORMATIVA AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL", (unificado). **5.-** Clausura de la Sesión.

**Punto No. 1 del Orden del día.- Constatación del quórum.-** Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 08 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

Se incorporan a la Sesión las Asambleístas Karina Arteaga y Cristina Reyes.

**Punto No. 2 del Orden del Día.-** Lectura y aprobación del Orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría.

**Punto No. 3 del Orden del Día.-** Tratamiento del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- En el marco de este Proyecto hemos invitado a dos representantes de los sectores de trabajadores para que comparezcan. Solicito por favor, la primera comparecencia.

**Punto No. 3.1 del Orden del Día.-** Comparecencia de la señora Nancy Cárdenas, representante de los ex trabajadores de OCP ECUADOR, en el marco del tratamiento del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por

la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018.

La compareciente envió a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social su excusa por no poder asistir a su comparecencia.

**Punto No. 3.2 del Orden del Día.-** Comparecencia del señor Kleber Baque, representante de los trabajadores de COAZUCAR, en el marco del tratamiento del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018.

Por Secretaría se comunica a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social y a sus miembros, que telefónicamente el señor Kleber Baque, representante de los trabajadores de COAZUCAR, presentó su excusa por no poder asistir a su comparecencia.

La señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, solicita que por Secretaría se dé lectura de la parte pertinente del articulado del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, este es un Proyecto de Reforma planteado. Recordarán ustedes que en fechas anteriores, no hace mucho, por parte de la Primera Vicepresidenta la Asamblea Nacional, la abogada Viviana Bonilla, en el sentido muy específico de unas reformas para poder proceder a ajustar en función de la Ley última que se aprobó, de Fomento Productivo y Atracción de inversiones, en donde por una Disposición Transitoria se limita el derecho de los trabajadores para recibir el tema de las utilidades. Entonces, yo quisiera al respecto, y una vez leído el texto procedamos analizarlo; y, luego pues tengamos que tomar la decisión de elaborar el informe, que realmente si no resolvemos en este año esta situación, ya a futuro no tendría ningún sentido. Entonces necesitamos tomar decisiones. Está abierta la posibilidad de las intervenciones estimados y estimadas Asambleístas. Tienen la palabra.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas.- Señora Presidenta, compañeros Asambleístas, este Proyecto tiene por objeto subsanar un atropello a los derechos irrenunciables de los trabajadores, es más, dada la jerarquía de las garantías y derechos de la clase trabajadora, la normativa legal que afectó este derecho que es evidentemente inconstitucional. Por manera de que debemos actuar como hasta ahora hemos procedido. Aprobar la preparación del Informe respectivo para Primer Debate y es lo que mociono oficialmente señora Presidenta.

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se toma votación de la moción presentada por el Asambleísta Juan Cárdenas Espinoza, para la elaboración del Informe para Primer Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Liliana Durán Aguilar	X			
2	Julio César Quiñónez Ocampo	X			
3	Fausto Terán Sarzosa	X			
4	Karina Arteaga	X			
5	Juan Cárdenas Espinoza	X			
6	Bairon Valle Pinargote	X			
7	Rina Campaín Brambilla	X			
8	Cristina Reyes Hidalgo	X			
9	Roberto Gómez	X			
10	Raúl Tello Benalcázar	X			
	<b>Suman</b>	<b>10</b>			

Asambleístas Ausentes: Alberto Arias Ramírez y Samia Tacle.

Con diez votos a favor, se aprueba de manera unánime la moción presentada por el Asambleísta Juan Cárdenas Espinoza, para la para la elaboración del Informe para Primer Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, vamos a encargarle a la Asesora correspondiente para que elabore el Informe y lo pondremos en las próximas Sesiones para analizarlo.

En este punto del Orden del Día se incorpora a la Sesión el Asambleísta Alberto Arias Ramírez.

**Punto No. 4 del Orden del Día.**- Lectura, revisión y aprobación del informe para primer debate del " PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL ", (unificado).

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, solicito por favor la presencia y el acompañamiento de la doctora Consuelo Bowen, para que, en su condición de Asesora, nos apoye en este momento. Yo entiendo que el informe ya está en sus manos, se lo está sacando copias, en unos minutos estará en sus manos ya el informe. Para que todos y todas tengamos conocimiento. Recuerden ustedes, que esto es consecuencia de la unificación de seis proyectos reformativos a la Ley de Seguridad Social, que hace referencia a la conformación del Directorio del Consejo Superior del IESS; y, aquí está el informe planteado que es consecuencia de los diferentes aportes que hemos recibido tanto de la institucionalidad, en este caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de la comparecencia de su Presidente, también del Director General del Seguro Social, de varias autoridades que han comparecido, así como

ciudadanos y ciudadanas representantes de diferentes organizaciones. Ya entonces tenemos el Informe Borrador. Sería conveniente dar lectura a la parte pertinente, con la finalidad de que pudiéramos hacer todos los aportes y los ajustes necesarios.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Permítanme hacer una pequeña aclaración compañera Presidenta y compañeros Legisladores. Yo hace dos semanas tuve que enviarle a mi alterna y le tocaba comparecer aquí al Presidente del Seguro Social para que nos diera su versión, qué sentido tiene que estemos enviando los Proyectos de Ley a las autoridades correspondientes, si no nos responden. El IESS tenía básicamente en su poder 12 Proyectos de Ley que no se ha pronunciado, que pertenecen esta Comisión; y, que es necesario tener las versiones. Hay veces que la Comisión hace lo que le corresponde, pero también las otras instituciones que están llamadas a expresar sus comentarios, que son comentarios importantes para que la Comisión pueda tomar decisiones, para que pueda operar con la debida celeridad del caso y con los plazo que establece la Ley. Yo también quisiera compañera Presidenta, ir tomando en cuenta eso, me parece que eran 7 o que eran 12, porque habían cinco Proyectos que pertenecían a una misma temática, pero en realidad eran 7 Proyectos; y, yo no sé si ya tenemos el pronunciamiento de los 7 Proyectos. Porque de lo contrario (...).

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Qué pena que Cristina tuvo que retirarse. En este momento, hemos hecho los requerimientos pertinentes. Quiero comentarles nuevamente el procedimiento que tiene esta Comisión, una vez que recibimos del CAL los diferentes Proyectos Reformativos, inmediatamente los revisamos en conjunto con el equipo de asesoría y la Secretaría Relatora de aquí de la Comisión; y, procedemos a requerir la información. Como bien lo ha dicho el Asambleísta Bairon Valle, en la comparecencia de hace tres semanas del señor Presidente del Consejo Superior del IESS, tuvimos la oportunidad a través de un pedido de cambio del Orden del Día, colocar todos los Proyectos de Ley, que en ese momento sumaban 12 , que no tenían respuesta del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Según lo dijo el Presidente del Consejo Superior ese momento, que él no había tenido conocimiento de ningún Proyecto de Ley. Aún nos falta la respuesta de unos tres Proyectos, me parece que es el que refiere a Fondos Previsionales, el tema del 40%, que ya nos llegó y está en revisión este momento de la Asesoría de la Comisión para proceder a ponerlo en el Orden del Día, en las próximas Sesiones; y, de esa manera, vamos a ir colocando, por ejemplo el tema del Proyecto que presentó la Asambleísta Cristina Reyes. Hasta el momento, tampoco tenemos la respuesta del Consejo Superior del IESS, entonces inmediatamente que nosotros recibimos la respuesta, hemos tenido incluso la precaución de hacer las respectivas insistencias, para tal efecto, tenemos registradas todas las insistencias, las cuales las comunicamos con la debida oportunidad a la Secretaría General y a la Presidencia de la Asamblea Nacional, con la finalidad de que conozcan todo lo que estamos desarrollando en la Comisión. Lamentablemente, en diversas Instituciones del Ejecutivo, no están dando la respuesta y no brindan facilidades con la información para continuar con el procedimiento. Sin el aporte y sin la opinión del Ejecutivo, ustedes saben muy bien, que no tenemos posibilidad de avanzar en los diferentes Proyectos. Les propongo que por Secretaría se dé lectura a la parte pertinente del Informe.

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se da lectura por Secretaría de la parte pertinente del articulado del Informe para Primer Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN UTILIDADES", presentado por la Asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución N.º CAL-2017-2019-488, de 18 de septiembre de 2018.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Estimados y estimadas Asambleístas, este es el texto propuesto que es consecuencia de los diferentes debates que hemos tenido en el seno de esta Comisión. En consideración de ustedes.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Compañera Presidenta, una observación en el segundo inciso del artículo 28. Me preocupa el tema de los trabajadores y trabajadoras que no se encuentran agremiados. Tenemos que poner una Transitoria, que en este caso, el Ministerio del Trabajo o el CNE, o a quién le corresponda, se reglamente también esta participación, no se dice aquí eso y queda muy abierto. Hay que decir que el Ministerio del Trabajo tiene que regular esto. También se tiene que crear una especie de Reglamento. El CNE tiene que reglamentar la participación de esos trabajadores no agremiados. Hay que poner un plazo, para que en 45 O 60 días, se tiene que establecer la reglamentación para la participación.

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle.- Buenos días Presidenta, en en el artículo 28, lo voy a leer: El Consejo Directivo estará integrado en forma tripartita y paritaria con un representante de los asegurados, uno de los empleadores y uno de la Función Ejecutiva, quien lo presidirá(...). Quería ver si se la puede cambiar aquí, estamos determinando que el representante del Ejecutivo es el que va a presidir el Comité. El Seguro Social es de los asegurados, por eso hay tres miembros o hacerlo de una forma que haya una alternancia, pero no que sólo sea la única persona que presida el Directorio.

Intervención de la Asambleísta Rina Campaín.- Yo también estoy de acuerdo con lo que dice Samia, estimada Presidenta, porque no sería quién lo presidirá, debería haber la alternativa y darle la oportunidad a alguien de los trabajadores, que ellos también decidan esto, porque ellos son dueños del dinero, no el Estado. Hay que evitar que hagan lo que les da la gana con el fondo de los afiliados, han hecho de esto su caja chica. Hay que seguir haciendo observaciones, pero esta parte de quien lo presidirá, ya estamos diciendo que esa persona lo va a presidir y no está bien.

Intervención del Asambleísta Raúl Tello.- Gracias señora Presidenta. Efectivamente yo coincido con los compañeros al respecto de quien debe presidir el Consejo Directivo del IESS. Si existe un motivo que ha llevado a que el IESS se convierten la caja chica de los gobiernos de turno, es precisamente porque ha estado en manos de los gobiernos de turno el manejo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando esa institución pertenece a los jubilados y afiliados de este país. Alguien inclusive llegó equivocadamente, un Asambleísta dijo anteriormente que el IESS no era de los afiliados, siendo una cuestión absolutamente absurda. El IESS es de los afiliados y de los jubilados; y, en ese marco, el mayor peso en lo que tiene que ver a la administración de su Institución, deben de tener los asegurados, la representación de los asegurados, la garantía de un manejo eficiente y transparente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y que esté en manos de los asegurados, caso contrario tenemos simplemente para ejemplificar como un representante del Ejecutivo presidiendo el Consejo Directivo del IESS, puede ser capaz de exigir que el Gobierno cumpla con las obligaciones, y no es capaz de seguir el cumplimiento a las obligaciones, es por eso que hemos venido de manera recurrente teniendo las famosas deudas con el Estado y el Estado con ellos. Señora Presidenta, yo quiero ir más allá todavía; y, en ese marco, yo quisiera que se debata una propuesta mucho más integral, que le dé a los asegurados, a los afiliados y a los jubilados de este país, el poder de decisión. Yo creo que al frente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deben existir dos instancias: la una de carácter ejecutiva que debe ser el Consejo Directivo del IESS; y, la otra que tiene que ver con el carácter de asesoría, que en este caso debe de ser el Congreso Nacional de Asegurados, En donde participan los

propios colegios que estamos planteando aquí para la nominación del representante. Que anualmente se tenga un Congreso, en donde allí se establezcan las políticas a seguirse por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social porque caso contrario ¿en dónde se definen las inversiones que hace el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social?, por ejemplo, se han hecho inversiones que no han beneficiado precisamente al patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el contrario, se ha afectado el patrimonio del IESS. El IESS podrá tomar otro rumbo en la medida en que esté en manos de sus dueños: de los asegurados. De quienes sentimos las deficiencias del día a día cuando nos vamos a buscar una atención de salud, de quienes sentimos las deficiencias del IESS cuando, esperemos que no ocurra, cuando vamos viendo la disminución del patrimonio que no garantiza que en algunos años tengamos los fondos necesarios para pagar las pensiones jubilares. Entonces la garantía de un buen funcionamiento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es que esté en manos de los asegurados y esa es mi posición, y yo si la voy a mantener, porque caso contrario lo único que estamos cambiando es una situación simplemente formal y no una situación de fondo de los problemas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Gracias Presidenta.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas Espinoza.- Señora Presidenta. El artículo 28 de la Ley de Seguridad Social, es objeto de un tratamiento mandatorio por una sentencia de la Corte Constitucional, debemos destacar que en esa sentencia, en su primer inciso no toca absolutamente en el momento de hacer la declaratoria de inconstitucionalidad. Por manera que estamos constreñidos a cumplir los términos y alcances de la sentencia que deja intacto el primer inciso y que tiene que ver, precisamente con el hecho de que el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estará integrado en forma tripartita y paritaria entre hombres y mujeres, por un representante de los asegurados, un representante de los empleadores; y, uno de la Función Ejecutiva, que es quién lo presidirá. Estamos frente a un organismo colectivo, no se trata de alguien que toma una decisión, pese a que las decisiones son por mayoría. Los integrantes de este colectivo tripartito tienen las mismas atribuciones que cada uno de ellos, solamente que para efectos administrativos, hay una disposición que establece que el representante del Ejecutivo lo presida. Pero hay una razón, por definición Constitucional, la Seguridad Social es una obligación del Estado, y al ser así, la organización de la Seguridad Social, para el cumplimiento de sus fines, tiene que asumir el Ejecutivo en esta designación de presidir este colectivo, que repito, toma sus decisiones en forma consensuada o por mayoría. No olvidemos la filosofía de la Seguridad Social, que es un derecho de la ciudadanía y una obligación del Estado, y le corresponde a su delegado presidir administrativamente esta entidad, que por otro lado, cumpliendo con el mandato de la sentencia que nos ocupa, al menos el inciso primero, no ha sido observado; y, por consiguiente, se mantiene intacto como ha venido la sentencia de la Corte Constitucional. Gracias señora Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Buenos días a todos. Yo quiero hacer énfasis de algo que decía también Juanito. Que justamente la sentencia la Corte Constitucional, cuando se pronuncia justamente por el inciso segundo y tercero del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social y que dispone a que la Asamblea Nacional pueda hacer su rectificación. Yo considero que todos somos parte del Seguro Social, así como que es cierto que el Estado tiene la obligación de poder cuidar los recursos que se aportan dentro de la Seguridad Social, por eso creo y considero que ellos son los que tienen que estar al frente de una Institución tan delicada. El Gobierno es el que tiene que asegurarnos su factibilidad, tiene que darnos seguridad de nuestros recursos que con mucho esfuerzo lo hacemos quienes trabajamos en el sector público y en el sector privado. Por lo tanto, yo si considero que la Función Ejecutiva debe tener esa sostenibilidad dentro de la Dirección del Seguro Social.



Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Compañera Presidenta. Varias observaciones con relación a lo que estamos discutiendo. Yo comparto las expresiones del compañero Juan Cárdenas, cuando esta Reforma tiene un marco, el marco está claro, que son precisamente las observaciones de inconstitucionalidad que ha hecho la Corte Constitucional. La Corte ha observado dos incisos: el inciso dos y el inciso tres. Ese es el espíritu, compañeros, ese es el espíritu en el que debemos orientarnos. La Corte no se ha pronunciado en ningún momento sobre el primer inciso del artículo 28. No hay que olvidar que el Estado es responsable de aportar anualmente el 40%. El Estado tiene una alta responsabilidad, esto no está en discusión compañeros, eso no debe estar en discusión y más allá, también del análisis que podemos hacer, el Estado se convierte en la empresa con la mayor cantidad de empleados, de servidores, que hacen una tremenda aportación más allá del 40%, que eso no lo hace ninguna otra empresa privada. Compañeros, decir si nosotros nos ponemos a sacar cuentas de lo que tiene que responder el Estado, primero por la afiliación de sus servidores y más del 40% que tiene que aportar por el mismo mandato de la Constitución. Además que la misma conclusión establece como responsabilidad prioritaria al Estado, no le dice a la empresa privada, ni tampoco a los servidores públicos, afiliados o privados. El Estado tiene que responder por esa política de Seguridad, porque tiene que tener a quien lo preside, para que eso sea manejado de acuerdo su política establecida. Bueno, además compañeros, como antecedentes, aquí ha comparecido el Presidente del Consejo Directivo, ahí han habido varias "expulsiones" y resulta que precisamente "los expulsados" de ese Consejo ha sido el delegado de los afiliados. Gracias compañera Presidenta.

Intervención del Asambleísta Fausto Terán.- Gracias señora Presidenta, colegas Asambleístas. Libre de estar en acuerdo o desacuerdo con la postura del Asambleísta Raúl Tello, yo creo que lo que ha planteado el Asambleísta Tello, primero cae en la inconstitucionalidad, si podemos ver que en este mismo documento que nos han pasado, dice: "el artículo 34 que dispone a la Seguridad Social es un derecho irrenunciable de todas las personas, es un deber y responsabilidad primordial del Estado". El artículo 368 de la Constitución, les voy a leer para que no queden dudas: "El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la Seguridad Social". Si es que vamos a la propuesta del Asambleísta Tello, vuelvo y repito, caeríamos en una inconstitucionalidad. Hay que tomar en cuenta lo que dijo el Asambleísta Valle, el Estado aporta con el 40%, que ninguna otra de las instituciones sean patronos o empleadores aportan con ese porcentaje. Gracias señora Presidenta.

Punto de Información solicitado por el Asambleísta Raúl Tello.- Gracias señora Presidenta, solamente para dejar en claro, cuando hablamos del Estado de que no estamos hablando de la Función Ejecutiva, en sí, es totalmente diferente el Estado de la Función Ejecutiva. Aquí estamos hablando de un proyecto de la Función Ejecutiva, no estamos hablando del Estado al cual se refiere en el artículo 68 de la Constitución. Gracias.

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñónez.- En la misma lógica yo creo que es importante resaltar que la Seguridad Social es un derecho elemental, prioritario; y, que el mandato de presidir a la Función Ejecutiva en el artículo 28 primer inciso, justamente tiene que ver con ser el rector y el principal responsable de velar por el cumplimiento de este derecho tan importante y trascendente como es el de la Seguridad Social. Yo creo que el análisis constitucional hecho por los Asambleístas Cárdenas y Valle; y que lo que ha planteado también el compañero Fausto justamente va en la línea de que definitivamente hay una lógica muy importante y clave, que se

debe de respetar. Hay un derecho comparado y hay una Norma Técnica de la OIT, en donde definitivamente en la Seguridad Social en América Latina, los Consejos Directivos están presididos por la Función Ejecutiva, por todo lo que acaban de mencionar los compañeros.

Intervención del Asambleísta Roberto Gómez.- Gracias Presidenta. El hecho de que el artículo que estamos reformando no haya sido observado en su totalidad, no quiere decir bajo ningún concepto, que no se pueda cambiar otra parte del artículo. La única diferencia es que se hace formal, algo que según la Corte Constitucional es inconstitucional. Lo que estamos reformando, estamos abarcando lo que la Corte pide que reformemos, de ninguna forma bajo ningún concepto serio, ni en fondo ni en forma eso impide que nosotros reformemos alguna otra parte del artículo 28, porque lo que la Corte hace referencia es a toda la ley, nosotros estamos reformando la Ley, hay un Proyecto de Reforma de la Ley; y, en consecuencia, uno lo hace de manera correcta. Pero bajo ningún concepto, eso impide que nosotros en este momento o en otro momento reformemos la Ley, porque no ha sido observada por la Corte Constitucional. Podemos cambiar la Ley cualquier parte de la Ley sin necesidad de que se observe. Obligatoriamente, tenemos que reformar quien preside el Consejo y puede ser que sea la cuestión de la cantidad de fondos que pone el Estado, es un tema relevante de casi 3 millones y medio de afiliados y 500,000 que pertenecen al Estado, y el Estado pone el 100% de esos aportes, y el 2.5 millones van de los trabajadores, de los empresarios. Es relevante ver quien lo preside, aquí lo que nosotros estamos viendo es cómo cambiamos cuando tenemos reformando un artículo de toda una Ley, es una realidad con la que hemos vivido los últimos años, y que a fin de cuentas, no ha tenido un resultado en término de la administración del IESS. Aquí ni hay prohibición de cambiar quien lo preside, porque no debería estar en ningún otro artículo de la Ley, entiendo yo que no está en la Constitución quien lo Preside. Así que esta Comisión y esta Asamblea Nacional, puede cambiar si así tuviera los votos quien preside el Consejo. Lo que aquí se tiene que establecer, es si hay o no los votos para cambiarlo, para definir quién lo presidirá, esto respecto al articulado que estamos reformando. En este sentido, señora Presidenta, yo también concuerdo con quitar "quien lo presidirá", eso no quiere decir que no lo pueda presidir, pero no hay la obligación de que lo presida. Yo creo que según lo que hemos visto, peor ahora, teniendo un Gobierno que tiene tantos problemas, el tema de cómo los administraba con muchos recursos. Fue una realidad y hoy cuando hay incapacidad absoluta de administrar, preocupa aún más. Yo creo que debatir esto es relevante debatirlo y la ciudadanía si lo querrá saber. En lo particular señora Presidenta con el comentario de que si se puede o no es relevante o irrelevante, quién pone más o menos dinero, solamente por conocerlo. Yo elevaría a moción antes de votar si se aprueba el informe, que la Comisión nos entregue un informe a fin de que nos diga cuánto dinero aporta el Estado al IESS?, ¿cuánto dinero aportan los empresarios y los empleadores?. Creo que es relevante solamente por tema de conocimiento general, ya que se ha esgrimido como un tema relevante, y podría ser que así lo sea. Una vez que conozcamos el dato real y más allá de eso señora Presidenta, yo creo que es importante que se retire "que lo presidirá". Si el Ejecutivo propone a alguien de manera consensuada, si el Ejecutivo tendría los votos de los otros dos miembros de ese Directorio, de tres pues, sin duda alguna podría por las razones que se argumenta, porque lamentablemente al cargarle la responsabilidad al Estado, existe la argumentación de que podría ser el Estado que lo presida. El problema que tenemos, es que la administración de los recursos y la administración del sistema de Seguridad Social ha sido deficiente. Eso es señora Presidenta. Estoy mocionando al final que se haga el análisis económico de cómo es el aporte, esa es la moción, en base a lo que comentaba el señor Valle, yo creo que hay que retirar el tema que es lo que ha propuesto el Asambleísta Tello, él ya ha propuesto el tema de que se retire el tema de quién lo presidirá, para elaborar este Informe de Primer Debate que iría a Pleno y también ahí tendremos que escuchar todas las otras opiniones y argumentos de peso. Aquí no se trata de quitarle al uno para darle al otro. Hay que tratar de cambiar la mala administración del IESS. Eso es señora Presidenta.

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, por Secretaría se toma votación de la moción presentada por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar, a fin de eliminar las palabras “quien lo presidirá” del inciso primero del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social.

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Liliana Durán Aguilar		X		
2	Julio César Quiñónez Ocampo		X		
3	Fausto Terán Sarzosa		X		
4	Karina Arteaga		X		
5	Alberto Arias		X		
6	Juan Cárdenas Espinoza		X		
7	Bairon Valle Pinargote		X		
8	Rina Campaín Brambilla	X			
9	Roberto Gómez	X			
10	Samia Tacle	X			
11	Raúl Tello Benalcázar	X			
	<b>Suman</b>	<b>4</b>	<b>7</b>		

Con 7 votos negativos y 4 votos afirmativos, no se aprueba la moción presentada por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar, a fin de eliminar las palabras “quien lo presidirá” del inciso primero del artículo 28 de la Ley de Seguridad Social.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, continuamos señores y señoras Asambleístas. Con los aportes que ustedes han emanado a este texto, además tengan la plena certeza compañeros y compañeras Asambleístas que este es el informe que está elaborado como está elaborado, es consecuencia de los debates en las reuniones anteriores. Participaron en el debate quienes no estuvieron presentes como titulares, participaron los alternos en esos debates.

Intervención del Asambleísta Fausto Terán.- Señora Presidenta, una acotación solamente de forma. En el literal b) dice: “con un miembro que representa a las Cámaras y uno que represente a la Economía Popular y Solidaria”, y ahí solamente va una coma.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- En el tercer párrafo del representante de los empleados y su alterno, se ha ido una O de más en el tercer párrafo, después de la última página 41.

Intervención de la Asambleísta Samia Tacle.- Solo una consulta, dice en el segundo inciso: el representante de los asegurados y sus alternos serán designados por las Organizaciones Nacionales de Trabajadores y Trabajadoras legalmente constituidas, así como por los trabajadores

y trabajadoras que no se encuentren agremiados. Mi consulta es ¿ya sabemos como va a funcionar eso de los no agremiados?.

Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar. - Asambleísta Bairon Valle.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- Gracias compañera. Yo ya observé que en la Transitoria que se disponga al CNE a que realice el en este caso al CNE se que tiene que establecer Reglamento correspondiente. Compañera presidenta, con las observaciones que hemos hecho, yo mociono a que se apruebe el informe para el primer debate del "Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 28 de la Ley de Seguridad Social ", (unificado).

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, por Secretaría se toma votación de la moción presentada por el Asambleísta Bairon Valle Pinargote para que se apruebe el informe para el primer debate del "Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 28 de la Ley de Seguridad Social ", (unificado).

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Liliana Durán Aguilar	X			
2	Julio César Quiñónez Ocampo	X			
3	Fausto Terán Sarzosa	X			
4	Karina Arteaga	X			
5	Alberto Arias	X			
6	Juan Cárdenas Espinoza	X			
7	Bairon Valle Pinargote	X			
8	Rina Campaín Brambilla			X	
9	Roberto Gómez			X	
10	Samia Tacle			X	
11	Raúl Tello Benalcázar			X	
	Suman	7		4	

Con 7 votos a favor y 4 abstenciones, se aprueba el el informe para el primer debate del "Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 28 de la Ley de Seguridad Social ", (unificado).

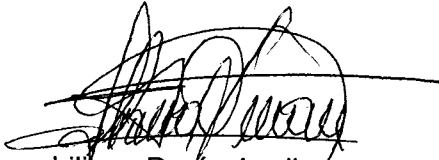
Intervención de la Asambleísta Nacional Liliana Durán Aguilar.- Bien, necesitamos resolver quien va a ser el ponente de este Proyecto de Ley. Quisiera solicitar a aquellos compañeros y compañeras Asambleístas, yo soy una de las proponentes de uno de los Proyectos de Reforma, que me permitan hacer la ponencia de este informe.

**Punto No. 5 del Orden del Día.**- Clausura de la Sesión.- Siendo las 12h30, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141

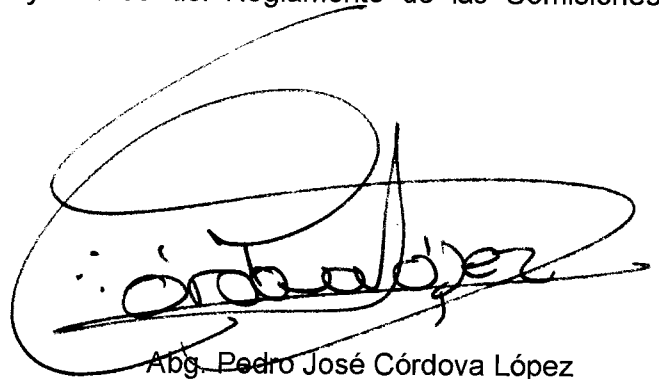
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,



Liliana Durán Aguilar  
**ASAMBLEÍSTA NACIONAL**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
**ESPECIALIZADA PERMANENTE**  
**DE LOS DERECHOS DE LOS**  
**TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD**  
**SOCIAL**



Abg. Pedro José Córdova López  
**SECRETARIO RELATOR DE LA**  
**COMISIÓN**

